



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 809-2024-UNF/CO

Sullana, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 840-2024-UNF-VPAC/DGSA de fecha 02 de setiembre de 2024; Oficio N° 2350-2024-UNF-VPAC de fecha 01 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, establece las Atribuciones del Consejo Universitario, indicando en su numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 8 del Estatuto Institucional, señala que: "La UNF utiliza los recursos financieros, humanos e infraestructura que le permitan garantizar la calidad de la educación que brinda, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobada por el Ministerio de Educación – en adelante MINEDU, con el fin de ofrecer una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente, y en la solución de problemas a través de la investigación".

Asimismo, el artículo 31.1 del citado Estatuto señala que, son atribuciones del Vicerrector Académico, las siguiente: "a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la UNF".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 840-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, la posibilidad de ampliar la oferta educativa en las carreras profesionales de derecho, enfermería, educación, ingeniería civil, administración, arte dramático, arquitectura, psicología, etc; por lo que propone, una comisión para la gestión de implementación e incorporación de las nuevas escuelas profesionales de nuestra Universidad, sugiriendo a sus integrantes.

Que, con Oficio N° 2350-2024-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la conformación de la comisión para la gestión de implementación e incorporación de nuevas carreras de esta Casa Superior de Estudios, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 070-2024-SO-CO, de fecha 03 de octubre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **CONFORMAR** la Comisión encargada de la gestión de implementación e incorporación de las nuevas escuelas profesionales en la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguiente profesionales:

Página | 3

NOMBRE	CARGO
Miembros de la Parte Académica	
DR. MARLON MARTIN MOGOLLÓN TABOADA	Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
DR. ABDIAS CHÁVEZ EPIQUEN	Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
DR. WILLIAM ROLANDO MIRANDA ZAMORA	Docente de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
MG. SEGUNDO RAMOS VILLALTA ARELLANO	Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Miembros de la parte administrativa	
MG. DANIEL FRANCISCO CASTRO NAVARRETE	Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos
MG. BETSY EMILY ZAMORA VIGNOLO	Jefa de la Dirección General de Administración
MG. ALEX FERNANDO LAM REYES	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 070-2024-SO-CO, de fecha 03 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de la gestión de implementación e incorporación de las nuevas escuelas profesionales en la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguiente profesionales:

Table with 2 columns: NOMBRE and CARGO. Rows include members of the Academic Part (DR. MARLON MARTIN MOGOLLÓN TABOADA, DR. ABDIAS CHÁVEZ EPIQUEN, DR. WILLIAM ROLANDO MIRANDA ZAMORA, MG. SEGUNDO RAMOS VILLALTA ARELLANO) and members of the administrative part (MG. DANIEL FRANCISCO CASTRO NAVARRETE, MG. BETSY EMILY ZAMORA VIGNOLO, MG. ALEX FERNANDO LAM REYES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros del jurado calificador, instancias académicas y administrativas la presente Resolución pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Signature of Dr. José Florentino Molero Lopez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Signature of Abg. Jorge Román Galloso Torres, SECRETARIO GENERAL